

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda

6147 *Servicio Canario de Empleo.- Extracto de la Resolución de 20 de diciembre de 2017, del Director, por la que se incrementa la dotación económica de la convocatoria de concesión de subvenciones públicas, para la ejecución de planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados, aprobada por Resolución de 11 de agosto de 2017, de la Presidenta y se da publicidad al crédito máximo disponible.*

BDNS (Identif.): 359471.

Primero.- Incrementar en dos millones doscientos cincuenta mil (2.250.000,00) euros, la dotación económica de la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas, para la ejecución de planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados, para el ejercicio 2017, aprobada mediante Resolución de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo de fecha 11 de agosto (extracto publicado en el BOC nº 166, de 29.8.17), y dar publicidad al crédito máximo disponible, ascendiendo el importe máximo asignado para la financiación de la presente convocatoria a nueve millones setecientos cincuenta mil (9.750.000,00) euros, con cargo a los créditos consignados en la siguiente partida del presupuesto de gastos del Servicio Canario de Empleo y con el siguiente detalle: - 2017.50.01.241J.470.00 Línea de Actuación 50400010 “Formación dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados”.

Segundo.- Considerando la modificación establecida en el resuelvo anterior, el contenido de la Resolución de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo de fecha 11 de agosto de 2017, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas, para la ejecución de planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados, incluidas en la programación 2017, seguirá vigente en todos sus términos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, que por turno corresponda, o, potestativamente, recurso de reposición ante la Presidenta del Servicio Canario de Empleo, en el plazo de un mes, computados en los términos ya dichos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP). Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de diciembre de 2017.- El Director, Sergio Fernando Alonso Rodríguez.